

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA	REGISTRO
ASUNTOS	OTROS
Fecha: 9/10/13	14:49
Numero: 1246	Fol: 28
Expte. N°	
Gerente:	
Receptor:	<i>[Signature]</i>

NOTA N° 263 / 2013  
LETRA: BMPF - DAD

Ushuaia, 10 de Octubre de 2013.-

Señor Secretario  
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
Dn. Alberto ARAUZ.

S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

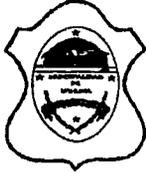
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA, para que el mismo sea incorporado y tratado en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 16 de Octubre de 2013, en virtud de los siguientes fundamentos.

Los vecinos Elias Oscar PEREYRA, DNI 34.872.270 (Número de control 351 de su carnet de vendedor ambulante y Daniela Florencia CUEVAS, DNI 36.734.354, Número de Control 360 de su carnet de vendedora ambulante de nuestra ciudad, se han dirigido a éste cuerpo deliberativo a los efectos de solicitarnos la posibilidad de continuar usufructuando el beneficio que le permite seguir trabajando como vendedor ambulante de nuestra ciudad.

Habiendo coincidido oportunamente sobre el tema en particular, le solicito a mis pares su acompañamiento para la aprobación de la siguiente Ordenanza.

*[Signature]*  
DAMIAN DE MARCO  
Concejal  
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE de lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N°152, y por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, a partir de la promulgación de la presente, al señor Elias Oscar PEREYRA, Documento Nacional de Identidad N° 34.872.270, Número de Control 351 de su carnet de vendedor ambulante, y a la Señora Daniela Florencia CUEVAS, Documento Nacional de Identidad 36.734.354 Número de Control Municipal 360 de su carnet de vendedor ambulante de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Transcurrido el plazo establecido el Departamento Ejecutivo Municipal, podrá previo informe favorable del área de Comercio e Industria, renovar el mismo.

ARTICULO 3º.- De forma

DAMIAN DE MARCO  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia

USHUAIA, 02 DE OCTUBRE DE 2013

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DELIBERANTE

Damián de Marco:

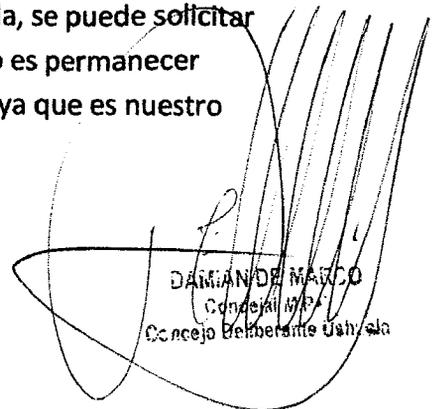
Me dirijo hacia usted con mi más sentido respeto a fin de poder expresar mi necesidad de la cual no he solicitado anteriormente por razones personales. Me desempeño laboralmente como vendedor ambulante hace aproximadamente 10 años en la ciudad de Ushuaia y hace 4 años que trabajo independientemente junto a mi concubina Cuevas Daniela Florencia, D.N.I. 36.734.354.

La razón por la cual me dirijo hacia usted es con el fin de solicitar la EXCEPCION de la ordenanza municipal 152/82 art .12 para Elías Oscar Pereyra D.N.I 34.872.270 y mi concubina Daniela Cuevas ya que el estar constantemente en movimiento nos imposibilita realizar la elaboración de alimentos y atención de la gente. Sepa comprender que el clima de nuestra ciudad es desfavorable más aun cuando se trata de deambular con nuestros artículos. Pedimos ante usted y su concejo deliberante esta excepción ya que la misma es nuestra única fuente de ingreso para nuestro hogar y de la cual nos sentimos honrados de llevarla a cabo.

Tomando conocimiento de antecedentes en la ordenanza municipal 3655 de excepciones hacia otros compañeros, esperamos poder gozar de la misma, ya que no solo tenemos los inconvenientes detallados anteriormente (imposibilidad de elaborar los alimentos, atención de la gente, etc.) si no que por la falta de una excepción a dicha ley hemos sufrido en reiteradas veces altas multas e inalcanzable actas simplemente por estar 15 minutos parados para atender a las personas, ordenar los artículos de exposición, almorzar y entre otras necesidades.

Actualmente contamos con todos los recaudos que desde el área de comercio y bromatología de la municipalidad de Ushuaia nos han solicitado para ejercer nuestro trabajo y del cual no sufrimos ningún tipo de inconveniente para habilitarlo.

En caso que fuese necesario contamos con el permiso de un local comercial en la zona céntrica que nos autoriza a permanecer detenidos frente a su vereda, se puede solicitar nota del titular o todo lo que sea necesario. Nuestro mayor objetivo es permanecer detenidos sobre el margen de la denominada Plaza "Piedra Buena "ya que es nuestro punto estratégico de venta.



DAMIÁN DE MARCO  
Concejal M.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia

Los artículos a exponer en caso de lograr la "EXCEPCION" son los que aparecen detallados en el carnet habilitante de vendedor ambulante, exceptuando algunos de ellos como ser "prenda de vestir".

Sepa disculpar las molestias pero es nuestra gran necesidad para progresar día a día, esperamos habernos hecho entender y que puedan solucionar nuestro problema. Quedamos a su plena disposición por cualquier consulta, inquietud o cuestionamiento que nos desee realizar.

A continuación adjunto copia de distintos documentos solicitados por el area de comercio y bromatología para ejercer la profesión, cada uno con su respectivos carnet habilitante de los cuales SE SOLICITA UNA EXCEPCION INDIVIDUAL PARA CADA UNO DE ELLOS.

- Fotocopia de DNI
- Fotocopia de inscripción de AFIP
- Fotocopia de inscripción de Dirección General de Rentas
- Fotocopia de carnet de vendedor ambulante
- Fotocopia de libreta sanitaria
- Fotocopia de certificado de residencia

Cuevas Daniela Florencia.  
DNI. 36 734 354  
Tel: 02901-15583257  
Domicilio: laguna Esmeralda 1122.  
B° Kaiquén.

SALUDA ATENTAMENTE.

Elias Oscar pereyra.  
DNI. 34.872.270  
Tel: 02901-15583255.  
laguna esmeralda 1122  
B° Kaiquén.

LAIAN DE MARZO  
Concejal Delegado Ushuaia







F. 460/F

REQUISITOS PARA  
SUGERIONES INDIVIDUALES

Solicitud de inscripción   
Modificación de datos

RECIBIDO N.º

2-8- DIC 2010

AGENCIA  
USHUAIA

Sello receptor de recepción

DEPENDENCIA AFP

Nº DE CUIT 20 34872270 1

MOTIVO DEL TRAMITE: ESPONTANEO

CONV.MIGRATORIO

OFICIO  (1)

DATOS DE IDENTIFICACION

FECHA DE NACIMIENTO  
DIA MES AÑO  
19 12 1989

FECHA DE FALLECIMIENTO  
DIA MES AÑO  
SEXO  X  (1)

ARGENTINO  EXTRANJERO  PAIS DE ORIGEN

TIPO DE DOCUMENTO: DNI / LC / LE / CI / PASAPORTE / CERTIFIC. MIGRACIONES Nº 34872270

EXTRANJERO TIPO DE RESIDENCIA: PERMANENTE  TRANSITORIA  TEMPORARIA  PRECARIA  (1)

VIGENCIA DE LA RESIDENCIA (HASTA)  
DIA MES AÑO

DATOS REFERENCIALES

APELLIDO PATERNO Desoya

NOMBRES (completos) ELIAS OSCAR

APELLIDO MATERNO

APELLIDO DE CASADA

DOMICILIO FISCAL

CALLE: Facundo Quiroga Nº 1490

SECTOR \_\_\_\_\_ TORRE \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ DPTO/OFC./LOCAL \_\_\_\_\_ MANZANA \_\_\_\_\_

DATO ADICIONAL \_\_\_\_\_

LOCALIDAD USHUAIA PARTIDO/DEPARTAMENTO \_\_\_\_\_

PROVINCIA Tierra del Fuego CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

DOMICILIO REAL

CALLE: Facundo Quiroga Nº 1490

SECTOR \_\_\_\_\_ TORRE \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ DPTO/OFC./LOCAL \_\_\_\_\_ MANZANA \_\_\_\_\_

DATO ADICIONAL \_\_\_\_\_

LOCALIDAD USHUAIA PARTIDO/DEPARTAMENTO \_\_\_\_\_

PROVINCIA Tierra del Fuego CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

OTROS DATOS

TIPO DE TELEFONO Fijo Nº 424329

DAMIAN DE MARCO  
Concejal AFIP  
Concejo Deliberante Ushuaia

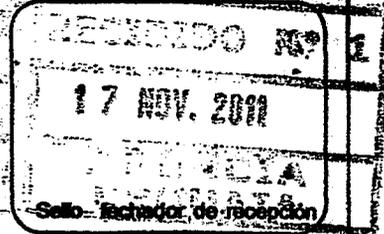
DECLARACION JURADA - ORIGINAL PARA LA AFIP



F. 460/F

PERSONAS FISICAS  
SUCESIONES INDIVISAS

Solicitud de Inscripción  (1)  
Modificación de datos  (1)



DEPENDENCIA AFP

Nº DE CUIT 27 36 73 43 54 16

MOTIVO DEL TRAMITE: ESPONTANEO  CONV/MIGRATORIO  OFICIO  (1)

DATOS DE IDENTIFICACION

FECHA DE NACIMIENTO DIA MES AÑO 09 09 1992

FECHA DE FALLECIMIENTO DIA MES AÑO SEXO M F X (1)

ARGENTINO  EXTRANJERO  PAIS DE ORIGEN

TIPO DE DOCUMENTO: DNI/DC/LE/CI/PASAPORTE/CERTIFIC. MIGRACIONES Nº 36734354

EXTRANJERO TIPO DE RESIDENCIA: PERMANENTE  TRANSITORIA  TEMPORARIA  PRECARIA  (1)

VIGENCIA DE LA RESIDENCIA (HASTA) DIA MES AÑO

DATOS REFERENCIALES

APELLIDO PATERNO Cuevas

NOMBRES (completos) Daniela Florencia

APELLIDO MATERNO

APELLIDO DE CASADA

DOMICILIO FISCAL

CALLE: 12 de octubre Nº 825

SECTOR TORRE PISO DPTO/OFC./LOCAL MANZANA

DATO ADICIONAL

LOCALIDAD Ushuaia PARTIDO/DEPARTAMENTO

PROVINCIA Tierra del Fuego CODIGO POSTAL 9410

DOMICILIO REAL

CALLE: 12 de octubre Nº 825

SECTOR TORRE PISO DPTO/OFC./LOCAL MANZANA

DATO ADICIONAL

LOCALIDAD Ushuaia PARTIDO/DEPARTAMENTO

PROVINCIA Tierra del Fuego CODIGO POSTAL 9410

OTROS DATOS

Nº 15545134 DIRECCION E MAIL

DANIELA DE PASCO  
Concejo Deliberante Ushuaia

DECLARACION JURADA - ORIGINAL PARA LA AFIP

 <p>Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur DIRECCION GENERAL DE RENTAS</p>	<h1>DDJJ - 01</h1>	Solicitud de: <input type="checkbox"/> INSCRIPCIÓN <input checked="" type="checkbox"/> MODIFICACIÓN <input type="checkbox"/> CESE ACTIVIDAD	Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, y que esta declaración jurada es la convalidación otorgada al software aplicativo aprobado y entregado por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sin omitir ni falsear dato alguno que deba considerarse siendo fiel expresión de la verdad.	 <p><b>Pereyra ELÍAS</b> Firma y Aclaración</p>
	<b>DECLARACION JURADA DE NOVEDADES</b>		999-134842-6 (1) - N.I.B.	04 ENE 2011 (2) - Fecha

(3) Datos personales o de la Sociedad

N° C.U.I.T.	Apellido y Nombre / Razon Social	N° Inscripción C.U.I.	Tercero	Correo Electrónico
20-34872270-1	PEREYRA ELIAS OSCAR		02901429329	elias_pereyraoscar@hotmail.com
Dirección fiscal	Localidad	Código Postal		
FACUNDO QUIROGA N° 1490	Ushuaia	9410		

(4) Naturaleza Jurídica

Código	N° Inscripción R.P.C. I.G.J.	Fecha Inscripción	Exención en A.R.D.I.	Fecha Cese Exención
110-Unipersonal				31/12

(5) Establecimientos / Sucursales

Establecimiento/Sucursal 1 Nombre de Fantasma <b>NO TE RINDAS</b> Domicilio <b>FACUNDO QUIROGA N° 1490 (Ushuaia)</b> Actividades				Establecimiento/Sucursal 2 Nombre de Fantasma Domicilio Actividades			
Código	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Cese	Código	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Cese
930991	otros servicios n.c.p.	01/01/2011					
525900	venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.	01/01/2011					
Establecimiento/Sucursal 3 Nombre de Fantasma Domicilio Actividades				Establecimiento/Sucursal 4 Nombre de Fantasma Domicilio Actividades			
Código	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Cese	Código	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Cese

**PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**  
**ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**  
**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**  
**4 ENE 2011**  
**RECIBIDA**  
**DCR 02/01/2011 4**

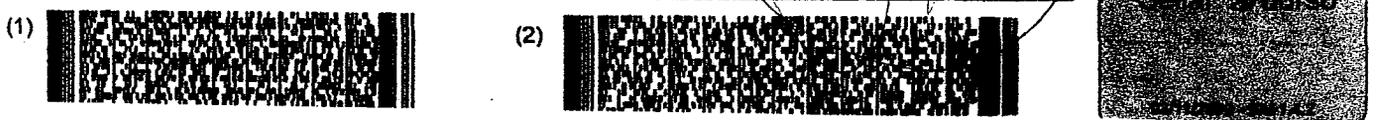
(6) Nómina de responsables de la entidad

Nombre y Apellido	Domicilio particular	Documento Tipo y N°	Cargo que desempeña	Carácter de la Firma	Facultades
PEREYRA ELIAS OSCAR	FACUNDO QUIROGA 1490	DNI 34872270	Titular	Titular	Amplias

(7) Observaciones

05 - ACTIVIDADES

DAMIAN DE MATCO  
 Concejal  
 Concejo Deliberante Ushuaia



1246



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

# DDJJ - 01

## DECLARACION JURADA DE NOVEDADES

999- 736726 / 7. 1 0 NOV 2011

(1) - N.I.B.

(2) - Fecha

Declaro que los datos consignados en este formulario son ciertos y completos, y que esta declaración jurada es la contrapartida al sistema de software aplicativo utilizado y entregado por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sin omitir ni falsear datos alguno que deba constar siendo fiel expresión de la verdad.

*Sophía Cuevas Daniela Florencia*  
Firma y Aclaración  
En carácter de: titular

### (3) Datos personales o de la Sociedad

N° CUIL	Apellido y Nombre / Razón Social	N° Inscripción C.A.B.	Régimen	Cuenta Electrónica
27-36734354-6	CUEVAS DANIELA FLORENCIA		15545134	danielaflores_cp@hotmail.com.ar
Domicilio local		Localidad		Código Postal
12 DE OCTUBRE N° 825		Ushuaia		9410

### (4) Naturaleza Jurídica

Código	N° Inscripción R.P.C.A.S.L.	Fecha Inscripción	Duración en Años	Fecha Cierre Ejercicio
110-Unipersonal				31/12

### (5) Establecimientos / Sucursales

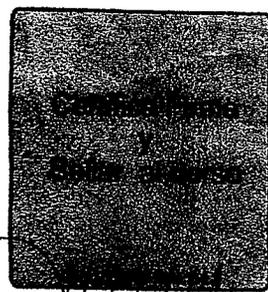
Establecimiento/Sucursal 1					Establecimiento/Sucursal 2				
Nombre de Establecimiento					Nombre de Establecimiento				
Domicilio					Domicilio				
Actividades					Actividades				
Código	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de cese		Código	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de cese	
625900	venta al por menor no realizada en establecimientos n.c	18/11/2011							

### (6) Nómina de responsables de la entidad

Nombre y Apellido	Domicilio particular	Documento Tipo y N°	Cargo que desempeña	Carácter de la Firma	Facultades
CUEVAS DANIELA FLORENCIA	12 DE OCTUBRE 825	DNI 36734354	Titular	Titular	Todas

### (7) Observaciones

Observaciones



*DANIELA DE MARCO*  
Concejal N.º 2  
Concejo Deliberante Municipal

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 REPÚBLICA ARGENTINA  
**Municipalidad de Ushuaia**  
**CARNET DE VENDEDOR**  
**AMBULANTE**

N° Control: 351  
 Rubro: VTA DE PNEUMÁTICOS DE VEICULO  
 DE ALUMINIO / ACEITE / ALUMINIO  
 DE ACEITE Y PASTILLAS  
 Fecha de Vencimiento: 31/12/13

*[Firma]*  
 FIRMA DEL INTERESADO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 REPÚBLICA ARGENTINA  
**Municipalidad de Ushuaia**  
**CARNET DE VENDEDOR**  
**AMBULANTE**

N° Control: 360  
 Rubro: VENTA DE PNEUMÁTICOS / ACEITE  
 DE VEICULO / ACEITE / ALUMINIO  
 Fecha de Vencimiento: 31/12/2013

*[Firma]*  
 FIRMA DEL INTERESADO

**ELIAS OSCAR VEREYRA**  
 NOMBRE Y APELLIDO  
 ARGENTINO  
 NACIONALIDAD  
 Vendedor Ambulante  
 PROFESION  
 Ushuaia - 13/09/13  
 DOMICILIO  
 Dirección de Comercio e Industria  
 Municipalidad de Ushuaia  
 Dirección de Comercio e Industria

19/12/1989  
 FECHA NACIMIENTO  
 34.872.270  
 CI - LE - LC - DNI  
 Nº 1122  
 CI - LE - LC - DNI

*[Firma]*  
 LAURA ASTORGA  
 Jefe Depto. Administración  
 Municipalidad de Ushuaia

**DANIELA CUEVAS**  
 NOMBRE Y APELLIDO  
 ARGENTINA  
 NACIONALIDAD  
 Vendedora Ambulante  
 PROFESION  
 Ushuaia - 17 Septiembre de 2013  
 DOMICILIO  
 Dirección de Comercio e Industria  
 Municipalidad de Ushuaia

09/09/92  
 FECHA NACIMIENTO  
 34.734.354  
 CI - LE - LC - DNI  
 Nº 1122  
 CI - LE - LC - DNI

*[Firma]*  
 LAURA ASTORGA  
 Jefe Depto. Administración  
 Municipalidad de Ushuaia

*[Firma]*  
 DAMIAN DE MARCO  
 Comtejal  
 Concejo Deliberante Ushuaia

1246 - 12/2013

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

MUNICIPALIDAD  
DE  
USHUAIA



Ord. Mun. N° 2242  
Modificatoria Ord. Mun. N° 2323

Fecha: 12 de Agosto de 2013

Médico: María Mercedes

Matrícula N° 277

VALIDA HASTA  
12 Agosto 2014

hoja 1

LIBRETA SANITARIA  
NACIONAL DE :

Apellido: Pereyra

Nombres: Elias Oscar

D.N.I. N°: 34872270

EXTENDIDA POR: (AUTORIDAD SANITARIA)

DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA



Elias

Firma del Interesado

L.S. N° 16094

hoja 4

CURSO  
MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Certificado N° 7397

Fecha de evaluación: 20 Junio 2013

Fecha de vencimiento: 20 Junio 2015

Expedido por: Bromatología

RENOVACIONES

Renovada el	Válida hasta	Sello y Firma de la Autoridad Sanitaria Interviniente

hoja 2

DOMICILIO

Calle: Laguna Esmeralda

Número: 1122

Ciudad: Ushuaia

Partido / Departamento: Ushuaia

Provincia: Tierra del Fuego

Librada el día: 12 de Agosto de 2013

Válida hasta: 12 Agosto 2015

Sello y Firma de la Autoridad Sanitaria

DAMIAN DE MARCO  
Concejal M.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia



POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

**CERTIFICADO DE RESIDENCIA N° 377 / 2013- D.D.I.P.U.**

En la División Documentación e Identificación Policial Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina. **CERTIFICA QUE: ELIAS OSCAR PEREYRA**, de Nacionalidad Argentina, Estado Civil Soltero, Nacido/a el 19/12/1989, quién acredito su identidad mediante documento tipo D.N.I N° 34.872.270, reside en esta Provincia desde el año 1994 a la fecha, según constancias obrantes en su Legajo Personal N° 173.606, se expide el siguiente Certificado a pedido del Interesado/a para ser presentado ante: **INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA.**

DIVISION DOCUMENTACION E IDENTIFICACION POLICIAL USHUAIA: 19 de Febrero de 2013



Subcomisario Roberto E RAMOS  
Policia de Tierra del Fuego

Firma del Funcionario Policial

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y seran Argentinas*

DAMIAN DE MARCO  
Concejal M.P.S.  
Concejo Deliberante Ushuaia

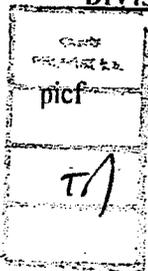


POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

**CERTIFICADO DE RESIDENCIA N° 364 / 2013- D.D.I.P.U.**

En la División Documentación e Identificación Policial Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina. **CERTIFICA QUE: DANIELA FLORENCIA CUEVAS**, de Nacionalidad Argentina, Estado Civil Soltera, Nacido/a el 09/09/1992. quién acredito su identidad mediante documento tipo D.N.I N° 36.734.354, reside en esta Provincia desde el 09/09/1992 a la fecha, según constancias obrantes en su Legajo Personal N° 123.471, se expide el siguiente Certificado a pedido del Interesado/a para ser presentado ante: **INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA.**

DIVISION DOCUMENTACION E IDENTIFICACION POLICIAL USHUAIA: 19 de Febrero de 2013



Subcomisario Roberto E RAMOS  
Policia de Tierra del Fuego  
Firma del Funcionario Policial

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y seran Argentinas*

DAMIAN DE MARCO  
Concejal Ushuaia  
Concejo Deliberante Ushuaia

Ushuaia, 02 de octubre de 2013

SR. Presidente Damian de Marco:

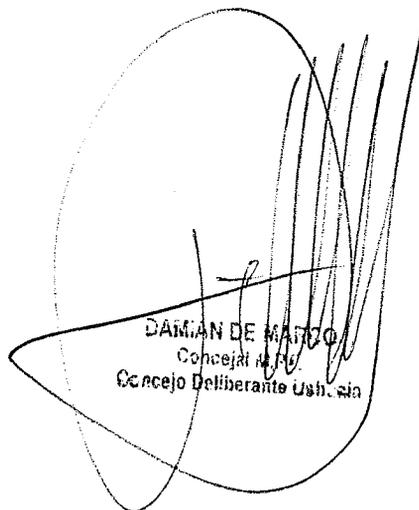
Me dirijo ante usted con el fin de autorizar al Sr. Elias oscar Pereyra, D.N.I. 34.872.270 Nro. de Carnet Ambulante 351, Libreta Sanitaria 16094 y la Sra. Daniela Florencia Cuevas D.N.I 36.734.354, carnet Ambulante 360, Libreta Sanitaria 16093. A realizar la venta permanente sobre la margen perimetral de mi vereda ubicada en San Martin 877, donde actualmente alquilo el local denominado "south Side".

Adjunto Fotocopia de contrato de alquiler.

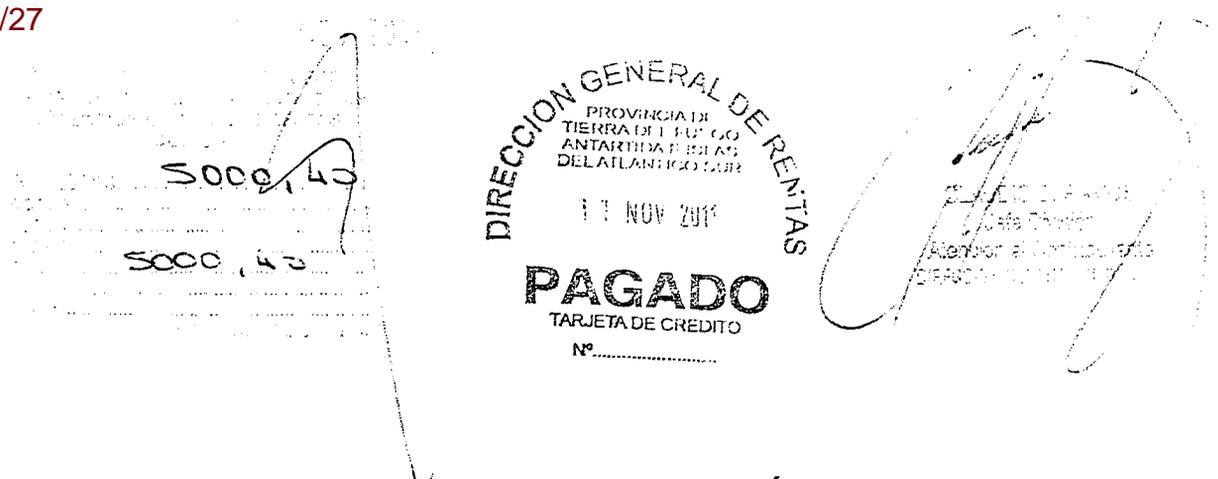


SALUDA ATENTAMENTE

Cecilia Barbara Cecilia  
DNI : 27 399 751



DAMIAN DE MARCO  
Concejal N.º 11  
Concejo Deliberante Ushuaia



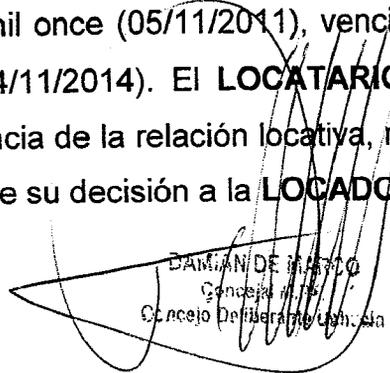
**CONTRATO DE LOCACIÓN COMERCIAL**

Entre el Sr. JULIO ELVIO MIRABALLES, DNI 12.315.250, con domicilio legal en calle Hipólito Bouchard 937 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada como la **LOCADORA**, por una parte y por la otra, la Sra. BARBARA CECILIA LUCERO, DNI 27.399.751 con domicilio legal en calle Soberanía Nacional 1659, B° Los Morros, de esta misma ciudad, en adelante denominado como la **LOCATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACIÓN COMERCIAL**, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La **LOCADORA** cede en locación y esta es aceptada por el **LOCATARIO**, el inmueble de su propiedad, ubicado en la calle San Martín 877 de la Ciudad de Ushuaia, y que se identifican en el plano adjunto como Unidad Funcional Nº 4, con los servicios de energía eléctrica, gas natural y agua, instalados y funcionando. El **LOCATARIO** declara haber visitado y examinado el inmueble que arrienda, aceptándolo de conformidad en el estado en que se encuentra.-----

**SEGUNDA:** El **LOCATARIO** destinará el inmueble para local con el rubro de **LOCAL COMERCIAL (venta indumentaria)**, no pudiendo cambiar o ampliar dicho destino, sin previa autorización expresa del locador, exista o no perjuicio material o potencial para la **LOCADORA** y bajo ninguna circunstancia. Asimismo, le queda prohibido ceder, transferir, sub-locar en todo o en parte el presente tracto o darlo en préstamo de uso.-----

**TERCERA:** La locación se contrata por el término de tres (3 años, a partir del cuarto día del mes de noviembre del año dos mil once (05/11/2011), venciendo el tres de noviembre del año dos mil catorce (04/11/2014). El **LOCATARIO** podrá transcurrido los seis (6) primeros meses de vigencia de la relación locativa, rescindir el contrato, debiendo notificar en forma fehaciente su decisión a la **LOCADORA** con

  
 DAMIAN DE MARCO  
 Concejal n.º 15  
 Concejo Deliberante Ushuaia

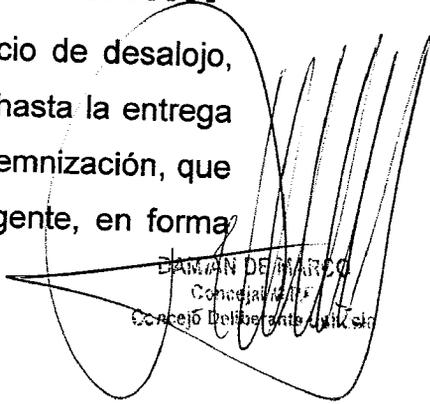
una antelación mínima de sesenta (60) días de la fecha en que reintegrará lo arrendado. El **LOCATARIO**, de hacer uso de la opción resolutoria en el primer año de vigencia de la relación locativa, deberá abonar a la **LOCADORA**, en concepto de indemnización, la suma equivalente a una mes y medio de alquiler al momento de desocupar la vivienda y la de un solo mes, si la opción se ejercita transcurrido dicho plazo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 8° de la Ley N° 23.091.-----

**CUARTA:** El canon de esta locación se acuerda en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), mensuales con un interés anual acumulativo del 15 %.-----

**QUINTA:** Los pagos se efectuarán por mes adelantado, entre los días uno (1) y cinco (5) de cada mes, en el domicilio del locador. La **LOCATARIA** declara expresamente que, a los efectos del presente contrato y en especial respecto de la forma de pago convenida para el canon locativo, ha contado con el debido asesoramiento profesional en materia jurídica, financiera y económica, reconociendo la **LOCATARIA** en forma expresa e irrevocable a alegar en el futuro cualquier excesiva onerosidad sobreviniente y/o a invocar la teoría de la imprevisión contemplada en el Art. 1198 del Código Civil.-----

**SÉXTA:** La falta de pago puntual de los alquileres, sin perjuicio del derecho a desalojar, originará un interés punitivo o multa diaria, que en éste acto se fija en un CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%), sobre el alquiler adeudado. La mora en el pago de dos (2) mensualidades, dará derecho a la **LOCADORA** a pedir el desalojo del inmueble arrendado. Asimismo, se deja constancia preestablecida, que la mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. La **LOCADORA** queda facultada para caso de mora, a rehusar percibir el alquiler si no incluye los intereses punitivos, o recibirlos imputándolos primero a dichos intereses y el remanente al valor locativo.-----

**SEPTIMA:** Si el **LOCATARIO** diese motivo a que se le inicie juicio de desalojo, deberá abonar a la **LOCADORA** desde la promoción del mismo y hasta la entrega definitiva de las llaves de la vivienda, una suma en concepto de indemnización, que en éste caso se fija de igual importe que el doble del alquiler vigente, en forma

  
DAMIÁN DE MARCO  
Concejal  
Concejo Deliberante Municipal

mensual y durante la tramitación del juicio, hasta la entrega definitiva de las llaves del inmueble.-----

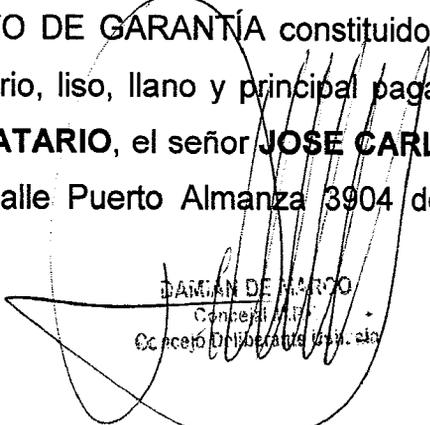
**OCTAVA:** El alquiler se pacta por períodos de mes entero y aunque el **LOCATARIO** desocupe el inmueble antes de finalizar un mes ya empezado, abonará íntegramente el alquiler de ese mes.-----

**NOVENA:** El **LOCATARIO** permitirá el acceso al inmueble arrendado a la **LOCADORA** o a sus representantes, cuando éstos juzguen necesaria la inspección.-----

**DÉCIMA:** La **LOCADORA** autoriza al **LOCATARIO** a realizar cualquier tipo de mejoras o modificaciones al inmueble locado, previa autorización expresa de la **LOCADORA**, siempre y cuando las mismas no contraríen normas municipales y/o provinciales y/o nacionales, las que igualmente quedarán en beneficio del inmueble y sin cargo alguno a la **LOCADORA**, por lo que el **LOCATARIO** en ningún caso podrá hacer uso del derecho de retención por mejoras que le acuerda el Art. 1547 del Código Civil, al cual renuncia en toda su amplitud.-----

**DÉCIMO PRIMERA:** El **LOCATARIO** se compromete en este acto a hacer entrega a la **LOCADORA**, la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000)), en concepto de DEPÓSITO DE GARANTÍA,. El depósito, una vez efectivizado, o su saldo remanente será devuelto al **LOCATARIO** dentro de los sesenta días posteriores a la entrega de llaves, una vez que se hayan verificado los saldo deudores que pudieren subsistir en relación a los impuestos, servicios, y contribuciones que se hallaran bajo responsabilidad del inquilino hasta la finalización de la locación. Es requisito ineludible para la restitución del depósito que la propiedad haya sido restituida a la **LOCADORA** completamente desocupada y en perfectas condiciones de uso, conservación e higiene y de conformidad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 8° de la Ley N° 23.091.-----

**DÉCIMO SEGUNDA:** Sin perjuicio del DEPÓSITO DE GARANTÍA constituido, se constituye en FIADOR personal, codeudor solidario, liso, llano y principal pagador por las obligaciones que tome a su cargo el **LOCATARIO**, el señor **JOSE CARLOS ROGGERI**, DNI 22.289.534, con domicilio en calle Puerto Almanza 3904 de la

  
DAMIÁN DE MARCO  
Concepción  
Concepción D. Libertad 1000, s/n

ciudad de Ushuaia. El **FIADOR** renuncia a los beneficios de excusión y división, perdurando su **GARANTÍA** hasta el momento del efectivo reintegro del bien locado. Se establece que el **FIADOR-GARANTE** responderá por las costas, gastos y honorarios que pudiere devengarse con motivo de cualquier juicio que a raíz de éste contrato se viera precisado a iniciar la **LOCADORA** ya sea por desalojo, cobro de alquileres, cobro de reparaciones y/o indemnizaciones en las cuales pudiera ser condenado el **LOCATARIO** y podrán ser reclamadas en cualquier juicio o en el mismo expediente donde se devengaron. La **GARANTÍA** que se constituye en cumplimiento del presente, comprende la totalidad del patrimonio. La **LOCADORA** podrá requerir la sustitución de la **FIANZA** personal convenida, sin necesidad de expresar causa alguna, debiendo la **LOCATARIA** ofrecer dentro el término de diez (10) días nueva **FIANZA**. Es obligación del **FIADOR** y del **LOCATARIO** informar al **LOCADOR**, si hubiese una modificación y/o cambio con respecto al domicilio declarado del **FIADOR-GARANTE**, como así también cualquier disminución patrimonial de cada uno, (**LOCATARIO Y FIADOR**), en el perentorio plazo de diez (10) días de acaecido el hecho, notificando al **LOCADOR** en forma fehaciente en el domicilio que figura en el presente contrato, bajo apercibimiento de causal de rescisión anticipada de contrato y desalojo.-----

**DÉCIMO TERCERA:** En caso de desaparición física o de manifiesta insolvencia del **FIADOR**, el **LOCATARIO** se obliga a presentar una nueva **FIANZA**, que deberá contar con la expresa conformidad de la **LOCADORA**, en un plazo de diez (10) días, desde que tomo conocimiento el **LOCATARIO** por cualquier medio, bajo apercibimiento de causal de rescisión anticipada de contrato y desalojo.-----

**DÉCIMO CUARTA:** Será exclusiva responsabilidad del **LOCATARIO** la obtención de habilitaciones municipales o de cualquier otro ente público de controlador que se relacione con el objeto del contrato, como así también de la inscripción a su nombre de los servicios de energía eléctrica, agua y gas, deslindando de responsabilidad a la **LOCADORA** si las autorizaciones son otorgadas o no.-----

**DÉCIMO QUINTA:** Queda terminantemente prohibido al **LOCATARIO** introducir en el inmueble locado animales y/o elementos que puedan acarrear perjuicios al bien o

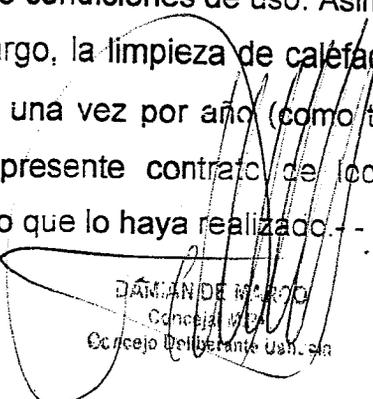
DAMIAN DE MARCO  
Comisario P.P.  
Oficina Deliberante Ushuaia

a las personas, ni realizar actos que contraríen normas municipales y/o provinciales y/o nacionales vigentes y de buenas costumbres, en relación general del vecindario.-----

**DÉCIMO SEXTA:** La **LOCADORA** no se responsabiliza por daños producidos por siniestros al **LOCATARIO**, terceros que frecuenten la propiedad o sus bienes, salvo por vicios propios y/u ocultos del bien.-----

**DÉCIMO SEPTIMA:** Queda expresamente prohibido al **LOCATARIO** poseer en inmueble locado, líquidos y materiales inflamables y/o explosivos de ninguna naturaleza. Es también responsabilidad del **LOCATARIO**, el perfecto conocimiento de las normas de prevención y control de fuego, como así mismo por parte de sus empleados. Asimismo, el **LOCATARIO** deberá tomar un seguro contra incendio responsabilidad civil, el mismo deberá ser contratado en una empresa de primera línea del medio, siendo única y total beneficiaria la **LOCADORA**, de la estructura del inmueble que forma parte del presente contrato. El **LOCATARIO** podrá asegurar los elementos incorporados al establecimiento, a su exclusivo cargo. ambos seguros permanecerán vigentes y actualizados durante toda la relación locativa. Debiendo acreditar el cumplimiento de esta obligación a la firma del presente contrato de locación, bajo apercibimiento de encuadrarse su conducta en causal de desalojo. El seguro sobre los bienes del **LOCATARIO** que se hallan dentro del inmueble, versen sobre hurto, robo, incendio o cualquier otro tipo de siniestro o cualquier caso de fuerza mayor, deberán ser efectuado por el **LOCATARIO**, en forma particular e la compañía aseguradora que prefiera y abonará la totalidad de la prima en forma exclusiva. siendo beneficiario el propio **LOCATARIO**.-----

**DÉCIMO OCTAVA:** El **LOCATARIO** queda obligado a mantener el inmueble en buen estado de conservación quedando a su cuenta y cargo las reparaciones que fueran necesarias para su mantenimiento en buenas condiciones de uso. Asimismo deberá el **LOCATARIO** realizar por su cuenta y cargo, la limpieza de calefactores radiadores, caldera, artefacto de cocina y calefón, una vez por año (como tiempo máximo), como así también cuando finalice el presente contrato de locación debiendo presentar la factura del gasista matriculado que lo haya realizado.-----

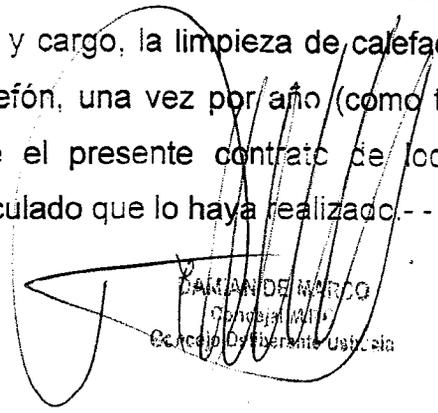
  
DAMIÁN DE MARCO  
Concejal y Diputado  
Concejo Deliberante Ush. sin

a las personas, ni realizar actos que contraríen normas municipales y/o provinciales y/o nacionales vigentes y de buenas costumbres, en relación general de vecindario.-----

**DÉCIMO SEXTA:** La **LOCADORA** no se responsabiliza por daños producidos por siniestros al **LOCATARIO**, terceros que frecuenten la propiedad o sus bienes, salvo por vicios propios y/u ocultos del bien.-----

**DÉCIMO SEPTIMA:** Queda expresamente prohibido al **LOCATARIO** poseer en el inmueble locado, líquidos y materiales inflamables y/o explosivos de ninguna naturaleza. Es también responsabilidad del **LOCATARIO**, el perfecto conocimiento de las normas de prevención y control de fuego, como así mismo por parte de sus empleados. Asimismo, el **LOCATARIO** deberá tomar un seguro contra incendio y responsabilidad civil, el mismo deberá ser contratado en una empresa de primera línea del medio, siendo única y total beneficiaria la **LOCADORA**, de la estructura del inmueble que forma parte del presente contrato. El **LOCATARIO** podrá asegurar los elementos incorporados al establecimiento, a su exclusivo cargo. ambos seguros permanecerán vigentes y actualizados durante toda la relación locativa. Debiendo acreditar el cumplimiento de esta obligación a la firma del presente contrato de locación, bajo apercibimiento de encuadrarse su conducta en causal de desalojo. El seguro sobre los bienes del **LOCATARIO** que se hallan dentro del inmueble, versen sobre hurto, robo, incendio o cualquier otro tipo de siniestro o cualquier caso de fuerza mayor, deberán ser efectuado por el **LOCATARIO**, en forma particular e la compañía aseguradora que prefiera y abonará la totalidad de la prima en forma exclusiva. siendo beneficiario el propio **LOCATARIO**.-----

**DÉCIMO OCTAVA:** El **LOCATARIO** queda obligado a mantener el inmueble en buen estado de conservación quedando a su cuenta y cargo las reparaciones que fueran necesarias para su mantenimiento en buenas condiciones de uso. Asimismo deberá el **LOCATARIO** realizar por su cuenta y cargo, la limpieza de calefactores radiadores, caldera, artefacto de cocina y calefón, una vez por año (como tiempo máximo), como así también cuando finalice el presente contrato de locación debiendo presentar la factura del gasista matriculado que lo haya realizado.-----

  
DARÍO DE MARCO  
Consejero  
Concejo Deliberante Dist. 12

contra el **LOCATARIO** y el **FIADOR** por pago o repetición, con más los intereses punitivos y compensatorios que surgen del contrato. Para el cobro de las obligaciones dinerarias que surjan del presente se establece el proceso judicial ejecutivo en los términos del Art. 459.2. del CPCCLR y M, la cual quedará habilitada por la agregación de este contrato y la certificación y liquidación del monto adeudado por contador público.-----

**VIGÉSIMO SEGUNDA:** Al finalizar la locación, la **LOCADORA** y/o la persona que este designe, constatará el estado de conservación del inmueble, debiendo reponer el **LOCATARIO** todo lo que se hubiese deteriorado o roto, o en su caso, abonar el importe correspondiente.-----

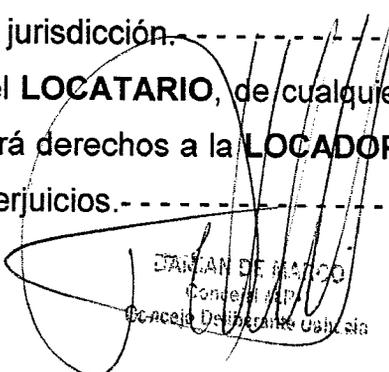
**VIGÉSIMO TERCERA:** En el caso de que el **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO** grave las locaciones, y se aplique en la provincia de Tierra del Fuego el importe resultante será a cargo del **LOCATARIO**.-----

**VIGÉSIMO CUARTA:** Es obligación del **LOCATARIO** mantener en buen estado de uso, conservación y limpieza (especialmente en período invernal) la vereda en donde se encuentra emplazado el inmueble siendo su responsabilidad cualquier tipo de incidente ocasionado.-----

**VIGÉSIMO QUINTA:** Los gastos de sellado del contrato de ley provincial, equivalente al uno por ciento (1%) del total de contrato, serán abonados por el **LOCATARIO**, al **LOCADOR** a la firma de este contrato de locación, quien asumirá la obligación de integrar el sellado de ley al contrato y a la copia del **LOCATARIO**. Los firmantes otorgan a la presente cláusula el carácter previsto en el Art. 459.2. de la Ley Provincial 147.-----

**VIGÉSIMO SÉXTA:** Para el caso de controversias y/o acciones judiciales que pudieran suscitarse por la interpretación y/o aplicación del presente contrato, los firmantes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otra jurisdicción.-----

**VIGÉSIMO SEPTIMA:** El incumplimiento por parte del **LOCATARIO**, de cualquiera de las cláusulas del presente contrato de locación, dará derechos a la **LOCADORA** a rescindir el presente, pedir el desalojo por daños y perjuicios.-----

  
DARÍO DE MATOS  
Concesionario  
Oficina Desplazada Ushuaia

**VIGÉSIMO OCTAVA:** En el caso de que el **LOCATARIO** dejara la unidad abandonada o depositase las llaves judicialmente se compromete a pagar el alquiler hasta el día en que el Juzgado de la posesión real del inmueble a la **LOCADORA** completamente desocupado y de conformidad. La entrega de las llaves deberá justificarla el **LOCATARIO** con documento escrito emanado de la **LOCADORA**, siendo éste el único medio de prueba.-----

**VIGESIMA NOVENA:** **El LOCATARIO** tiene opción de ampliar el plazo de vigencia de este contrato por un período de tres años mas. El nuevo precio del valor locativo se pactará según los valores promedios del mercado, de común acuerdo; en caso de disconformidad, las partes convienen en determinar el nuevo canon locativo que surja del promedio, de lo presupuestado por medio de una terna de inmobiliarias locales pertenecientes a la Cámara de Inmobiliarias de la ciudad de Ushuaia. La opción deberá comunicarla al **LOCADOR**, en forma fehaciente, con por lo menos seis meses de anticipación al momento de finalización del contrato.-----

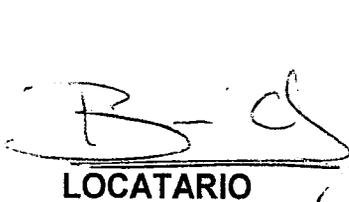
**TRIGÉSIMA:** Son a cargo del **LOCATARIO** las expensas que le correspondan a cada unidad funcional, a partir de la vigencia del reglamento de copropiedad, del edificio sometido a la Ley de Propiedad Horizontal.

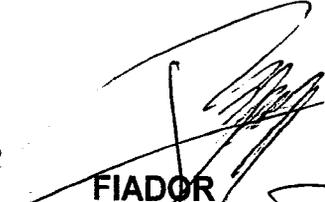
**TRIGÉSIMA PRIMERA:** Las partes y el fiador y/o garante constituyen domicilio en los arriba enunciados, en donde se considerarán válidas todas las notificaciones que en ellos se efectúen, ya sean judiciales o extrajudiciales.-----

A los efectos de tributar el impuesto de sellos se calcula que el valor total del presente contrato de locación asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 432.000).-----

----- Así de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos, en la Ciudad de Ushuaia, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil once.---

  
**LOCADOR**

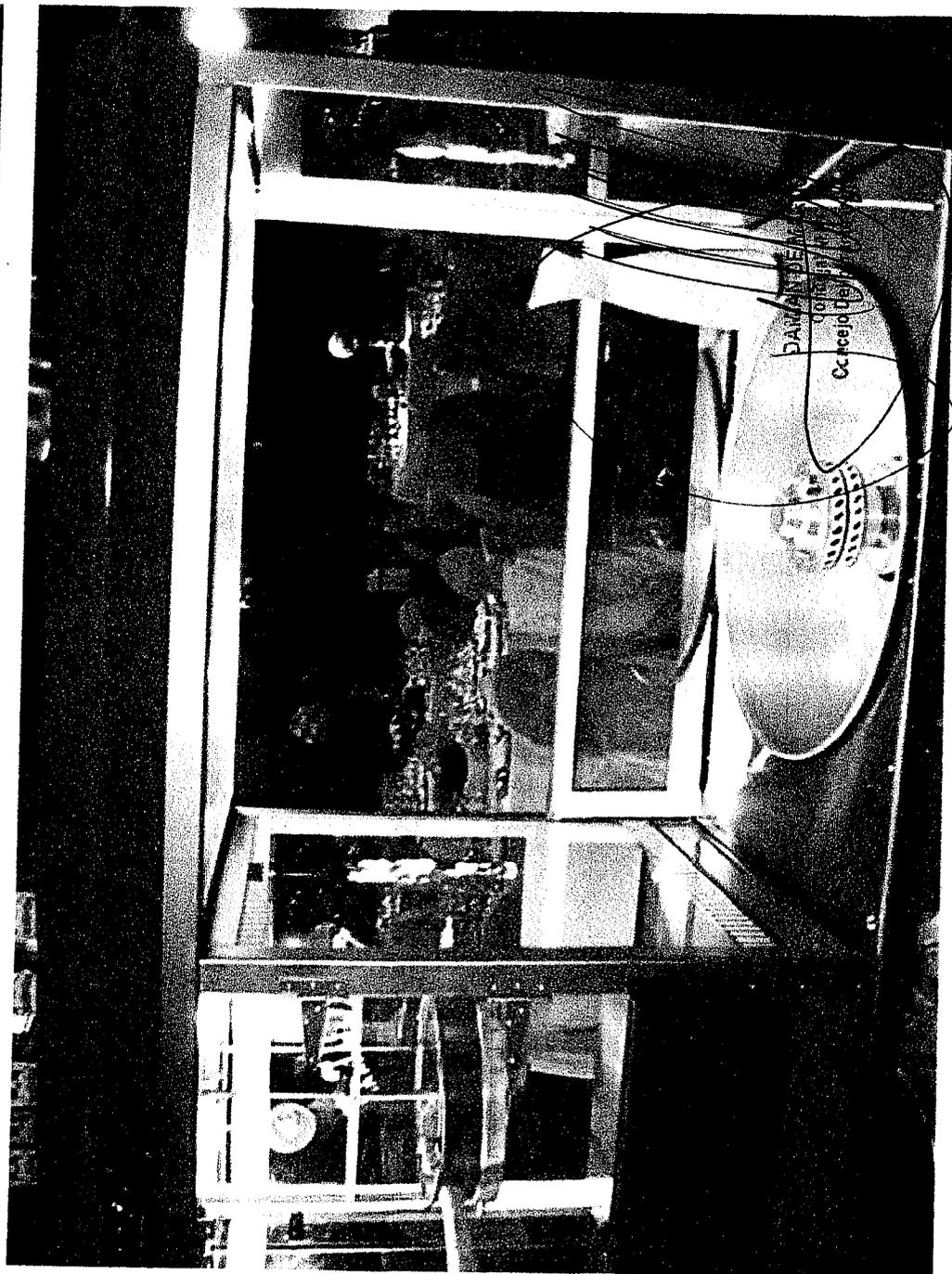
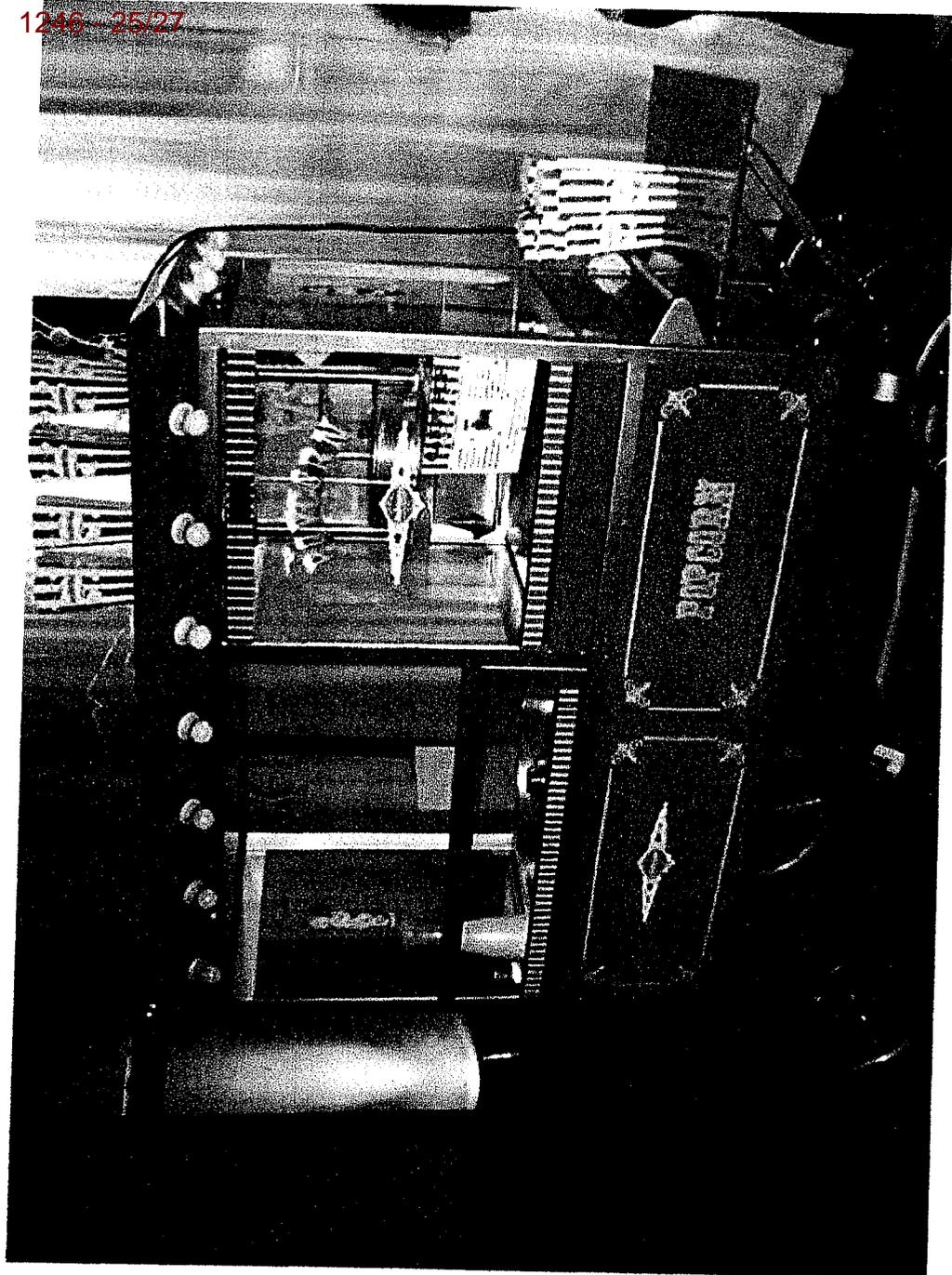
  
**LOCATARIO**

  
**FIADOR**

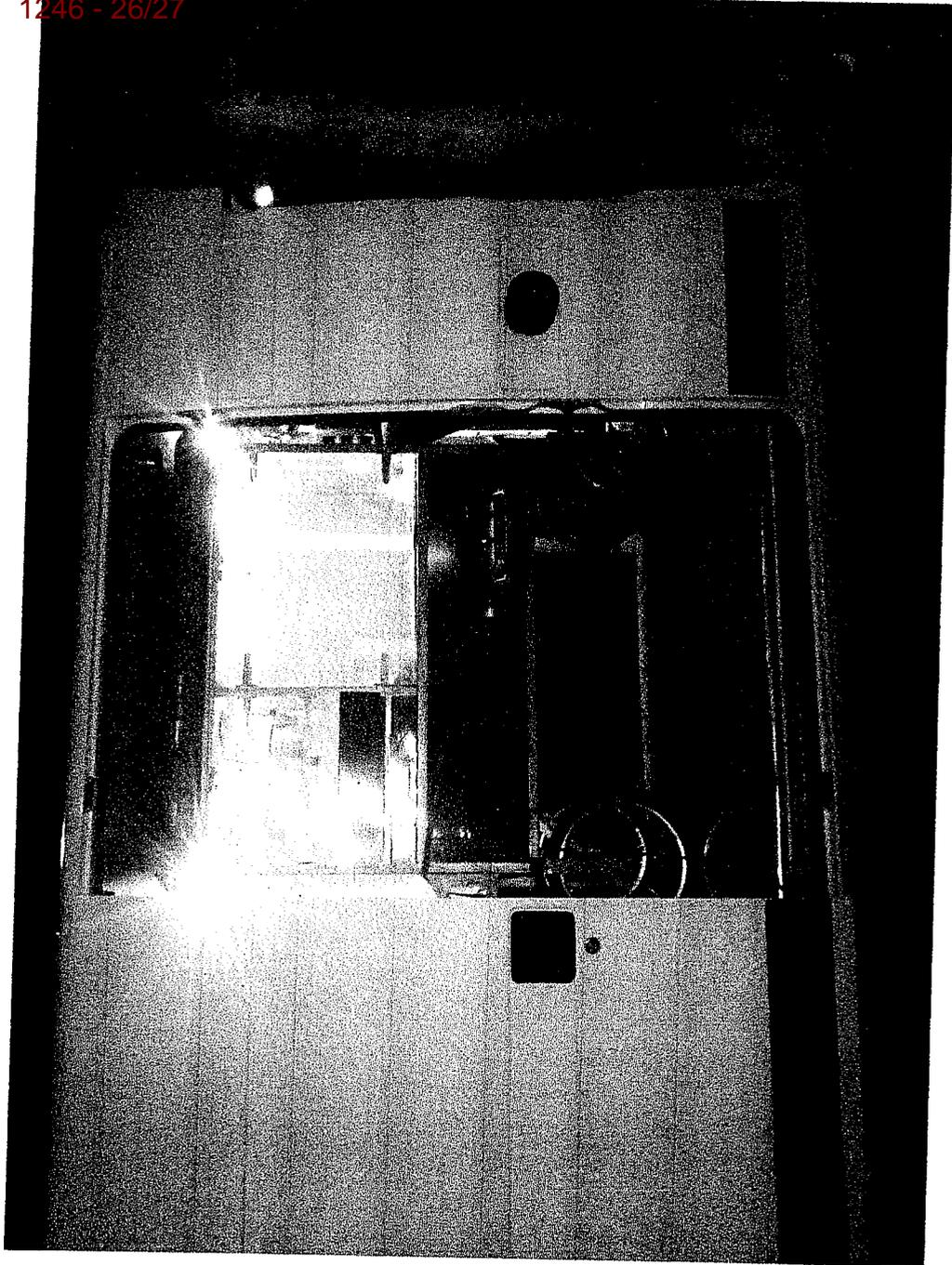
  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Comité de  
Concejo Deliberante Ushuaia



1246 25/27



1246 - 26/27



1248 27/27

